



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0526642
DOC.	1453966

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0 332 -2021/MPH-H.

Huacho, 02 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.° 301-2021/MPH-H de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "**Autonomía.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "**1.1. Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0301-2021/MPH-H de fecha 01 de setiembre del 2021, el despacho de alcaldía resolvió en su artículo primero lo siguiente:

"(...)ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESCALA REMUNERATIVA CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCION	REMUNERACION
Gerente municipal	S/. 7,000,00
Gerentes/ Jefes de Oficinas Generales/ Director de la Unidad de Residuos Sólidos	S/. 5,700,00
Subgerentes	S/. 4,000,00

(...):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0 332 -2021/MPH-H.

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la precitada resolución, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.2. del artículo 2012° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ely N.° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS



Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N.° 0301-2021/MPH-H de fecha 01 de setiembre del 2021, debiendo ser la correcta redacción lo siguiente:

DICE:

"(...)ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESCALA REMUNERATIVA CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCION	REMUNERACION
Gerente municipal	S/. 7,000.00
Gerentes/ Jefes de Oficinas Generales/ Director de la Unidad de Residuos Sólidos	S/. 5700,00
Subgerentes	S/. 4000,00

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESCALA REMUNERATIVA CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCION	REMUNERACION
Gerente municipal	S/. 7,000.00
Gerentes/ Jefes de Oficinas Generales/ Director de la Unidad de Residuos Sólidos	S/. 5700,00
Subgerentes/Jefes de Oficinas	S/. 4000,00

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N.° 0301-2021/MPH-H de fecha 01 de setiembre del 2021; en todo lo demás que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL